



2463



Ministerio del Interior y Transporte

BUENOS AIRES, 29 OCT. 2015

VISTOS los Expedientes N° S02:0025624/2015 y N° S02:0085179/2015 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 36/2014 D.G.M.M. de fecha 15 de diciembre de 2014, suscripta por el Director General de Movimiento Migratorio, Sr. Horacio Roberto PEIRONE, dirigida a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, se solicitó autorización para la instalación de DOS (2) casillas de control para el Tránsito Vecinal Fronterizo en el Paso Internacional BERNARDO DE IRIGOYEN - DIONISIO CERQUEIRA.

Que asimismo luce agregada la Nota LZ 5 - 4041/143, de fecha 1 de julio de 2015, suscripta por el Subdirector de Fronteras y Seguridad Regional de GENDARMERÍA NACIONAL, Comandante Mayor Ramón Oscar RENDÓN, por la cual se remitió a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS la Nota N° 006/2015, de fecha 23 de junio de 2015, presentada por el Coordinador Operativo - Región II, Señor Justo José CAPELLA y dirigida al Comandante Principal Blas Manuel BOGADO, en carácter de Coordinador Local del Área de Control Integrado (ACI)

Handwritten signature and initials.

1757



2463



Ministerio del Interior y Transporte

BERNARDO DE IRIGOYEN – DIONISIO CERQUEIRA, mediante la cual solicitó autorización para la instalación de UNA (1) casilla vehicular en el Paso Internacional en cuestión.

Que se acompañaron las Actas de Coordinación del 10 de noviembre de 2014 y del 1 de junio de 2015, firmadas por los Organismos de Control Fronterizo, mediante las cuales manifiestan su aceptación a lo requerido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe mediante el cual manifestó que considera viable la instalación de las TRES (3) casillas, teniendo en cuenta que mejorarán el control migratorio en el citado Paso Internacional.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y

[Handwritten signature]

1757 "1



2463

Ministerio del Interior y Transporte

modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, a instalar TRES (3) casillas de control en el Paso Internacional BERNARDO DE IRIGOYEN - DIONISIO CERQUEIRA, sito



Ministerio del Interior y Transporte

en la Provincia de Misiones, conforme al croquis que luce agregado como ANEXO I y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y a GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

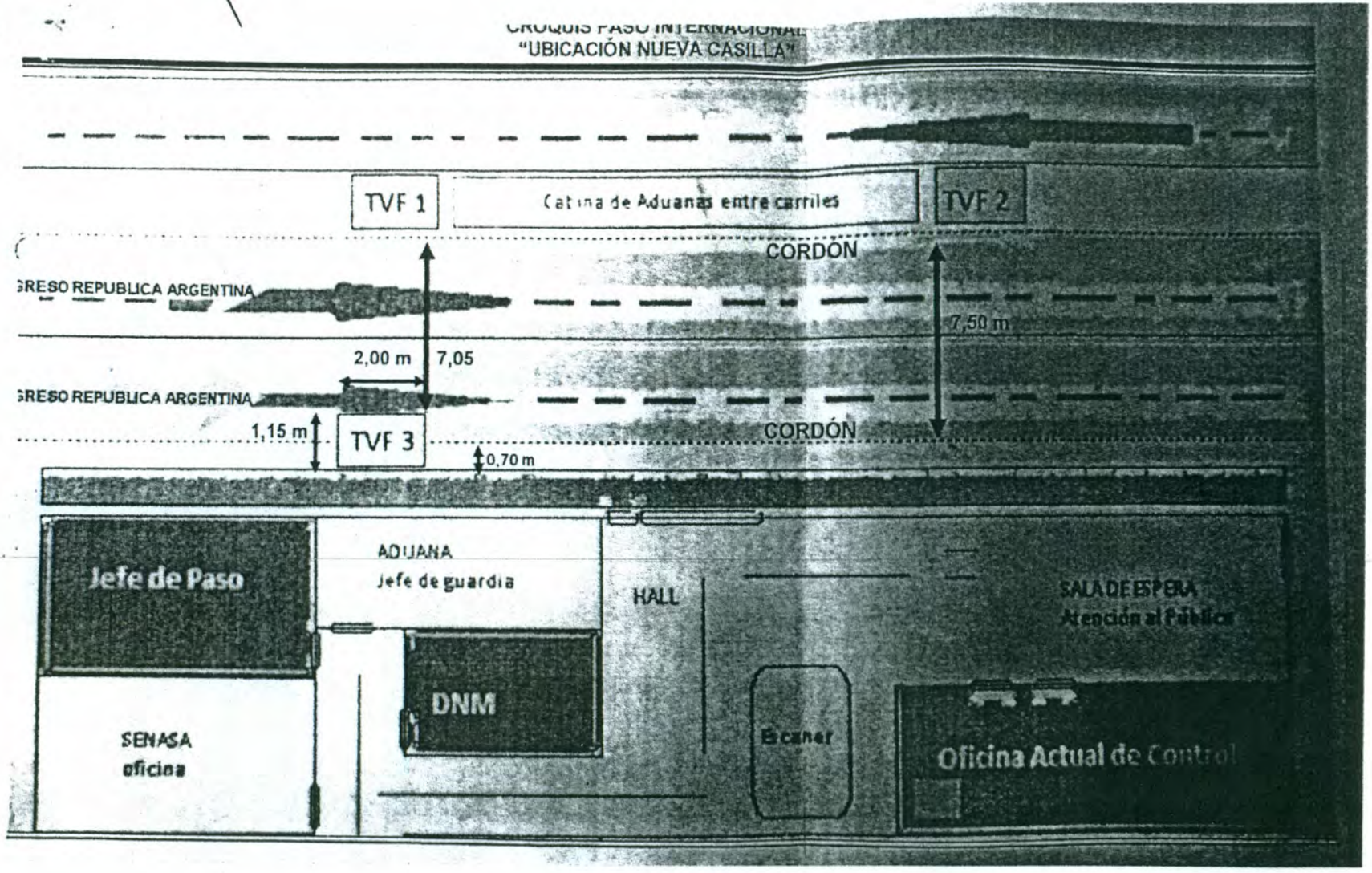
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **2463**


Dr. Mauricio Barbosa Moreira
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



ANEXO I



2463

